



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0245-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02032-2021, que la administrada Sra. MARTHA EDITH HUERTAS HUAMANI DE BELLIDO identificada con DNI N°15353606, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Calle Santa Rosa S/N Sexta cuadra Lote B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 106.14 m².



CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.03.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Martha Edith Huertas Huamán Vda. de Bellido
- Copia simple de Escritura Pública de Contrato Privado de Traspaso de Posesión por Compra Venta
- Copia simple de Plano de Ubicación/Localización PU-01 y Memoria Descriptiva visado por la municipalidad
- Plano Perimétrico – Ubicación P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645
- Recibo de pago N°001718 de fecha 29.03.2021, por el monto de S/. 174.00;

Que, con informe N°0379-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.06.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, con fines de Inmatriculación ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Calle Santa Rosa S/N Sexta cuadra Lote B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 106.14 m²;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 20 del Reglamento de inscripciones del registro de predios para el trámite de inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico – Ubicación P-01 Y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Manuel Quino Ordoñez CIP N°100645, del predio ubicado en la Calle Santa Rosa S/N Sexta cuadra Lote B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIA : MARTHA EDITH HUERTAS HUAMANI DE BELLIDO
UBICACIÓN : Calle Santa Rosa S/N Sexta cuadra Lote B
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima



MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Delante : De los puntos E-F mide 5.29 m., Colinda con la Calle Santa Rosa – Sexta cuadra
Derecha : De los puntos F-H mide 20.00 m., Colinda con Terrenos de Propiedad de la Sucesión Inocenta Bustamante.
Izquierda : En tres tramos de línea recta, de los puntos E-D mide 5.13 m., D-C mide 14.64 m., y C-I mide 1.21 m. y Colinda con el C.E. 20874 de Varones
Fondo : De los puntos I-H mide 5.16 m., Colinda con el lote A de María Francisca Chahuara Gonzales del Valle
Área : 106.14 m²
Perímetro : 51.43 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALGANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175735